



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO

00492

DEL

03 OCT 2025

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0299 del 31 de julio de 2023, "por la cual se deroga la resolución No.00292 de 2022, se crea y se reorganizan los grupos internos de trabajo con sus funciones específicas" y se establecen unas disposiciones.

#### LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas mediante el artículo 209 de la constitución política de Colombia, y el Decreto de nombramiento No. 0971 de 2024, y

#### CONSIDERANDO

Que, el artículo 209 de la Constitución Política preceptúa que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. (...)"

Que, la Ley 489 de 1998, en su artículo 78, regula el ejercicio de la función administrativa, estableciendo las funciones de los Directores Generales de las Entidades descentralizadas para la organización y funcionamiento, con el ejercicio de la autonomía administrativa y la representación legal.

Que, la Ley 489 de 1998, en su artículo 115 inciso 2, dispone que el representante legal, "con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo".

Que, el Decreto 1205 de 1998, en su artículo 16, numeral 21, establece que, para el desempeño de las funciones asignadas a las dependencias, el Director General de la Entidad podrá "crear grupos internos de trabajo de acuerdo con los planes y programas del Fondo Rotatorio de la Policía y las necesidades del servicio."

Que, mediante el Decreto 2125 de 2008 "Por el cual se modifica la estructura del Fondo Rotatorio de la Policía y se dictan otras disposiciones", estableció las funciones de la Dirección General, Oficinas Asesoras (Jurídica y Planeación), Oficina de Control Interno, Subdirecciones (Administrativa y Financiera y Operativa) y demás órganos de asesoría y coordinación.

Que, a través de la Resolución No. 0299 del 31 de julio de 2023, "por la cual se deroga la resolución No. 00292 de 2022, se crea y se reorganizan los grupos internos de trabajo con sus funciones específicas", el Fondo Rotatorio de la Policía reorganizó los grupos internos de trabajo, en los siguientes términos:

**"ARTÍCULO 2. Reorganizar los grupos internos de trabajo del Fondo Rotatorio de la Policía, quedando de la siguiente manera:**

#### GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

##### 1. DIRECCIÓN GENERAL

- 1.1 GRUPO INSTRUCCIÓN DISCIPLINARIA.
- 1.2 GRUPO CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO – JUZGAMIENTO.
- 1.3 GRUPO TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

##### 2. SUBDIRECCIÓN OPERATIVA

- 2.1 GRUPO CONVENIOS Y CONTRATOS
- 2.2 GRUPO CRÉDITOS Y CARTERA
- 2.3 GRUPO INFRAESTRUCTURA
- 2.4 GRUPO COMERCIO EXTERIOR

##### 3. SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

- 3.1 GRUPO TALENTO HUMANO

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0299 del 31 de julio de 2023, "por la cual se deroga la resolución No.00292 de 2022, se crea y se reorganizan los grupos internos de trabajo con sus funciones específicas" y se establecen unas disposiciones."

- 3.2 GRUPO GESTIÓN DOCUMENTAL Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- 3.3 GRUPO LOGÍSTICA
- 3.4 GRUPO ALMACÉN GENERAL
- 3.5 GRUPO PRESUPUESTO
- 3.6 GRUPO CENTRAL DE CUENTAS
- 3.7 GRUPO TESORERÍA
- 3.8 GRUPO CONTABILIDAD Y COSTOS."

Que, se requiere separar las funciones relacionadas con las comunicaciones estratégicas del grupo tecnologías de la información y comunicaciones con el fin de asegurar la coherencia y alineación con las políticas y objetivos de la Entidad, fortalecer la imagen y fomentar la transparencia, creando la relación de confianza con los clientes y partes interesadas.

Que, teniendo en cuenta el plan estratégico 2024-2026, aprobado por el Consejo Directivo del Fondo Rotatorio de la Policía y en concordancia al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas y el plan de acción, se determinó la creación de un grupo que contribuya al entendimiento y direccionamiento comercial de los negocios, de cara a los compromisos que tiene la Entidad con su objeto y misión institucional.

De acuerdo con lo anterior, se requiere la creación del Grupo Comercial y Marketing del Fondo Rotatorio de la Policía con el objetivo de asegurar una comunicación clara, coordinada y estratégica tanto interna como externamente de las líneas de negocio, mejorar la imagen y reputación de la Entidad y fomentar la transparencia de la gestión pública ante los clientes, partes interesadas y órganos de control, así mismo responder de manera estratégica a los desafíos del entorno, alineándose con los objetivos misionales que contribuyen a la sostenibilidad financiera, y el cual hará parte de la Dirección General dentro de los Grupos Internos de Trabajo del Fondo Rotatorio de la Policía.

En mérito de lo anterior,

**R E S U E L V E :**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Crear el Grupo Comercial y Marketing del Fondo Rotatorio de la Policía, el cual quedara adscrito a la Dirección General dentro de los Grupos Internos de Trabajo del Fondo Rotatorio de la Policía.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Modificar parcialmente la Resolución No.0299 del 31 de julio de 2023, en su artículo segundo, numeral 1, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, el cual quedara así:

"ARTICULO 2. Reorganizar los grupos internos de trabajo del Fondo Rotatorio de la Policía, quedando de la siguiente manera:

**GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**

**1. DIRECCIÓN GENERAL**

- 1.1 GRUPO INSTRUCCIÓN DISCIPLINARIA.
- 1.2 GRUPO CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO – JUZGAMIENTO.
- 1.3 GRUPO TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
- 1.4 GRUPO COMERCIAL Y MARKETING"

**ARTÍCULO TERCERO.** Modificar el numeral 1.3 del artículo tercero de la Resolución No.0299 del 31 de julio de 2023, suprimiendo las funciones relacionadas con comunicaciones estratégicas, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3. Las funciones de los grupos internos de trabajo quedaran así:

**1. DIRECCIÓN GENERAL**

(...)

**1.3. GRUPO TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES.**

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0299 del 31 de julio de 2023, “por la cual se deroga la resolución No.00292 de 2022, se crea y se reorganizan los grupos internos de trabajo con sus funciones específicas” y se establecen unas disposiciones.”

- a) Planificar y ejecutar acciones destinadas a asegurar el correcto funcionamiento de la plataforma tecnológica según los requerimientos normativos y lineamientos del Gobierno Nacional.
- b) Avalar con informe técnico la funcionalidad e idoneidad de las herramientas Informáticas y tecnológicas adquiridas por la entidad.
- c) Planificar y coordinar las actividades técnicas y administrativas necesarias para atender las necesidades de software y hardware, y demás tecnologías de la información que requiere la entidad para su funcionamiento y mejora continua.
- d) Realizar evaluación, seguimiento y control al inventario de hardware, software y demás recursos ofimáticos de la entidad.
- e) Realizar la mejora continua del proceso de seguridad de la información bajo las normas y regulaciones vigentes según corresponda a los lineamientos del Gobierno Nacional con el fin de salvaguardar la información de la entidad.
- f) Asesorar, orientar, instruir y capacitar al personal de la entidad en el uso tanto de las herramientas tecnológicas a cargo como de la normatividad vigente relacionada con el sector de las tecnologías de la información que sea pertinente para la entidad.
- g) Asesorar a la alta dirección sobre las adquisiciones de software, hardware y demás tecnologías de la información.
- h) Coordinar y realizar según especificaciones técnicas mantenimientos preventivos el hardware y software de la entidad.
- i) Presentar propuestas para el desarrollo y mejoramiento continuo del proceso.
- j) Operar y controlar los sistemas de acceso y seguridad de la entidad.
- k) Dar cumplimiento a la política, objetivos, planes y programas en materia de calidad, seguridad y salud en el trabajo, ambiental y seguridad de la información.
- l) Conocer en única instancia los procesos administrativos por pérdida o daño de bienes de su inventario de cuantía inferior a dos (2) SMLMV (No. 1 artículo 21 de la ley 1476 de 2011)
- m) Las demás funciones que sean asignadas y respondas a su naturaleza.

**ARTÍCULO CUARTO.** Adicionar el numeral 1.4 al artículo tercero de la Resolución No. 0299 del 31 de julio de 2023, en el sentido de enumerar las funciones del Grupo Comercial y Marketing, adscrito a la Dirección General, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, el cual quedara así:

“ARTÍCULO 3. Las funciones de los grupos internos de trabajo quedaran así:

#### 1. DIRECCIÓN GENERAL

(...)

#### 1.4. GRUPO COMERCIAL Y MARKETING

- a) Diseñar estrategias integrales de crecimiento comercial en el ámbito nacional e internacional que fortalezcan y positionen las líneas de negocio de FORPO, asegurando su sostenibilidad financiera.
- b) Analizar la viabilidad técnica, comercial y financiera de los productos y servicios ofrecidos por FORPO, estableciendo recomendaciones para su optimización y estrategias con el fin de optimizar los recursos y aumentar la rentabilidad.
- c) Estructurar estrategias de atracción, fidelización y expansión de la base de clientes, con enfoque diferencial hacia la comunidad policial y demás segmentos estratégicos.
- d) Impulsar procesos de innovación comercial mediante la identificación de oportunidades de negocio y tendencias del mercado.
- e) Gestionar alianzas estratégicas, convenios y acciones de relacionamiento institucional que amplíen el portafolio y generen valor para los usuarios por parte de FORPO.
- f) Formular campañas de comunicación, promoción y posicionamiento institucional, alineadas con la identidad del FORPO, el Grupo Social y Empresarial del sector Defensa – GSED y la Policía Nacional.
- g) Establecer mecanismos de análisis de mercado nacional e internacional, seguimiento de tendencias y evaluación de la satisfacción de los usuarios para fortalecer la toma de decisiones.
- h) Aportar a la transformación digital de FORPO desde el enfoque comercial y de marketing, integrando herramientas y plataformas que mejoren la experiencia del usuario.

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0299 del 31 de julio de 2023, "por la cual se deroga la resolución No.00292 de 2022, se crea y se reorganizan los grupos internos de trabajo con sus funciones específicas" y se establecen unas disposiciones."

- i) Garantizar el cumplimiento normativo y ético de todas las actividades comerciales y comunicativas del equipo, en coordinación con las áreas correspondientes.
- j) Asesorar transversalmente a las demás áreas de FORPO en iniciativas que requieran enfoque comercial, comunicacional y financiero, fortaleciendo su impacto y sostenibilidad.
- k) Diseñar, elaborar y actualizar el portafolio institucional, incluyendo de manera clara, estructurada y estratégica la oferta de bienes y servicios que proporciona la Entidad.
- l) Asesorar a la Dirección General y/o a la Subdirección Operativa sobre la viabilidad o justificación para suscribir o celebrar acuerdos, convenios o contratos interadministrativos, teniendo en cuenta el análisis financiero, legal y comercial.
- m) Asesorar y apoyar a la Dirección General, Subdirecciones y demás dependencias en el diseño e implementación de estrategias de comunicaciones, así como el desarrollo y diagramación de piezas gráficas y audiovisuales que permitan su comunicación.
- n) Proponer directrices para gestionar las comunicaciones internas y externas de la entidad.
- o) Fortalecer el posicionamiento, la imagen y la credibilidad de la Entidad.
- p) Administrar y gestionar los canales de comunicación de la entidad ya sea digitales, medios escritos redes sociales y otros.
- q) Elaborar e implementar el plan de comunicaciones de acuerdo con las necesidades de la entidad.
- r) Realizar acompañamiento y toma de registro fotográfico de todos los eventos.
- s) Presentar informes periódicos o según requerimiento de a alta dirección sobre los resultados de las campañas, estrategias, actividades realizadas y comportamiento de las métricas en redes sociales.
- t) Presentar propuestas para el desarrollo y mejoramiento continuo del proceso.
- u) Dar cumplimiento a la política, objetivos, planes y programas en materia de calidad, seguridad y salud en el trabajo, ambiental y seguridad de la información.
- v) Liderar los procesos asignados del sistema de gestión integral de la Entidad.
- w) Conocer en única instancia los procesos administrativos por pérdida o daño de bienes de su inventario de cuantía inferior a dos (2) SMLMV (No. 1 artículo 21 de la ley 1476 de 2011).
- x) Las demás funciones que sean asignadas y respondas a su naturaleza."

**ARTÍCULO QUINTO.** Los demás apartes y artículos de la Resolución No. 0299 del 31 de julio de 2023, no sufren aclaración, adición y/o modificación alguna, y en consecuencia debe darse estricto cumplimiento a lo dispuesto en la misma.

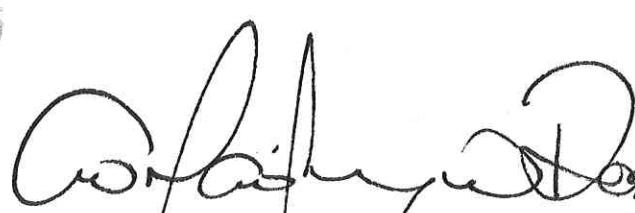
**ARTÍCULO SEXTO.** Anexar copia de la presente resolución a la Resolución No. 0299 del 31 de julio de 2023, para los trámites pertinentes y en consecuencia comunicar a los funcionarios del Fondo Rotatorio de la Policía el contenido de la presente.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Remitir original a la Oficina Asesora Jurídica para archivo y remitir copia a al grupo Talento Humano para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO OCTAVO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 06 OCT 2025

  
Coronel ANA MARÍA LUQUERNA RODRÍGUEZ  
Directora General Fondo Rotatorio de la Policía

Elaboró: TADS Adm. Emp. Giovanny Muñoz Martínez – Funcionario Oficina Asesora de Planeación.  
Elaboró: PSPP Com. Soc. Henry Yobani Guerra Contreras – Grupo Comercial y Marketing.  
Revisó: Mayor Sandra Milena Toro Villa – Subdirectora Operativa (e).  
Revisó: Adm. Emp. Liliana Andrea Bustamante Riaño – Jefe Oficina Asesora de Planeación (e).  
Revisó: Abog. Yeslson Rodrigo Castillo Briceño – Jefe Oficina Asesora Jurídica.  
Revisó: Adm Finan y Sist Mario de Jesús Estrada Martínez – Subdirector Administrativo y Financiero.  
Revisó: Abogada Andrea Carolina Moreno Farleta – Asesora Jurídica de la Dirección General FORPO.